



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOLOS
Edificio Casa Regional de Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid
www.febolos.es



CIRCULAR
Registro de Salida nº 00005

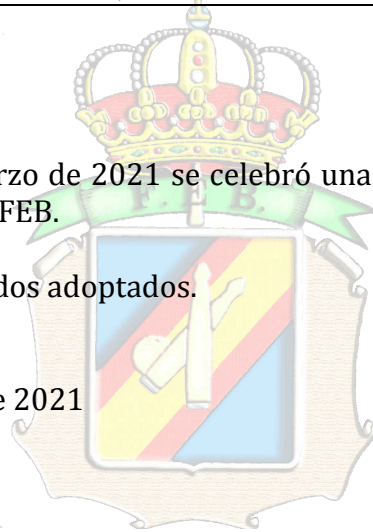
FECHA: 30 de marzo de 2021	CIRCULAR Nº 5297
A:	
ASUNTO: ACUERDOS COMISIÓN DELEGADA Y JUNTA DIRECTIVA Madrid, 26 de marzo de 2021	

Estimados señores:

El pasado viernes día 26 de marzo de 2021 se celebró una reunión conjunta de la Comisión Delegada y Junta Directiva de la FEB.

Adjunto certificado de los acuerdos adoptados.

En Madrid, a treinta de marzo de 2021



Esperanza Reverte Cristino
Secretaria General

ESPERANZA REVERTE CRISTINO, MAYOR DE EDAD, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 05.242.305 F, Y DOMICILIO EN MADRID, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOLOS, CERTIFICA QUE LA COMISIÓN DELEGADA Y LA JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADAS EN MADRID EL DÍA 26 DE MARZO DE 2021, ADOPTARON LOS SIGUIENTES

ACUERDOS:

1.- ACTAS: Aprobación por mayoría de las actas de las reuniones anteriores.

2.- CUENTAS ANUALES 2020: Aprobación por mayoría del informe favorable a las Cuentas Anuales del ejercicio económico de 2020 formuladas por el Presidente de la FEB, para su sometimiento a la Asamblea General.

3.- PRESUPUESTO 2021: Aprobación por mayoría del informe favorable al presupuesto para el ejercicio 2021 para su sometimiento a la Asamblea General.

4.- COMITÉ DE APELACIÓN: Nombramiento COMITÉ DE APELACIÓN:

- María Dolores Saez de Ibarra (Presidenta)
- Raquel Hernández Lamas
- Alfonso Arroyo Pérez

5.- DELEGADO DE PROTECCIÓN Y COMITÉ ASESOR: Ratificación nombramiento Delegado de Protección y Comité Asesor:

- José Antonio del Valle Herán (Delegado de protección)
- José Luis Díaz de Rojas (Presidente de la FEB)
- Rocío Menéndez Rodríguez (Por Deportistas)

6.- MODIFICACIÓN ART. 14. REGLAMENTO DE DISCIPLINA DEPORTIVA: Aprobación por mayoría de la modificación del artículo 14º del Reglamento de Disciplina Deportiva:

NUEVA REDACCIÓN ARTÍCULO 14º

Artículo 14º Infracciones comunes muy graves.

Se considerarán como infracciones comunes muy graves a las reglas del juego o competición o a las normas generales deportivas:

- Los abusos de autoridad.
- Los quebrantamientos de sanciones impuestas. El quebrantamiento se apreciará en todos los supuestos en que las sanciones resulten ejecutivas. El mismo régimen se aplicará cuando se trate de quebrantamiento de medidas cautelares.
- Las actuaciones dirigidas a predeterminar, mediante precio, intimidación o simples acuerdos, el resultado de un partido, prueba o competición.
- Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos de los deportistas, cuando se dirijan a los árbitros, a otros deportistas o al público, cuando revista una especial gravedad.
- Las declaraciones públicas de directivos, técnicos, árbitros o socios que insten a sus equipos o jugadores a la violencia.
- La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones deportivas nacionales.

A estos efectos la convocatoria se entiende referida tanto a los entrenamientos como a la celebración efectiva de la prueba o competición.

- g) La participación en competiciones organizadas por países que promuevan la discriminación o sobre los que pesen sanciones deportivas impuestas por organismos internacionales o con deportistas que representen a los mismos.
- h) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoros deportivos, cuando revistan una especial gravedad. Asimismo, se considerará falta muy grave la reincidencia en infracciones por hechos de esta naturaleza.
- i) La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo en contra de las reglas técnicas que rigen en la FEB.
- j) La alineación indebida y la incomparecencia o retirada injustificada de las pruebas, encuentros o competiciones.
- k) La inejecución de las resoluciones del Comité Español de Disciplina Deportiva o de los órganos disciplinarios de la FEB.
- l) La promoción, incitación, consumo, o utilización de prácticas prohibidas a que se refiere el artículo 56 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, así como la negativa a someterse a los controles exigidos por órganos y personas competentes, o cualquier acción u omisión que impida o perturbe la correcta realización de dichos controles.
- m) El comportamiento que atente contra la disciplina o el debido respeto a las autoridades federativas, cuando revista especial gravedad. En especial las manifestaciones públicas realizadas a través de medios de comunicación.
- n) El causar dolosamente daños a las instalaciones, locales o material de la FEB, de las federaciones autonómicas, clubes u otros competidores.
- o) La introducción y exhibición en partidos y competiciones de pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que impliquen incitación a la violencia, así como armas e instrumentos arrojados.
- p) La celebración de encuentros en terrenos de juego no homologados o autorizados por la FEB.
- q) La comisión de alguna de las conductas de violencia sexual, acoso sexual, acoso por razón de sexo, abuso sexual descritas en el Protocolo de actuación frente al acoso sexual

7.- TOUR FEB CATEGORÍAS BOWLING: Aprobado por mayoría dar como válida y definitiva la última clasificación del Tour FEB por categorías de Bowling.

En consecuencia los ganadores del open internacional en las diferentes categorías son:

Categoría Femenina:

(VAGUADA B.C.) PEREZ KRAUS, Brenda 493,10
(VAGUADA B.C.) KRAUS TAPIA, Luz Graciela 468,58

Categoría 2ª Masculina:

(C.B. ARAGON REYNOLDS) Luis 468,04
(C.B. BOLOTOMIZADOS) DE ANDRES BERMEJO, Ricardo 467,31

Categoría 3ª Masculina:

(CAPITAL BOWLING) HIDALGO RODRIGUEZ, Pablo 467,28
(VAGUADA B.C.) MARTINEZ HERRERO, José Alberto 431,66

Tan pronto como la situación sanitaria lo permita, los deportistas citados podrán ejercer su derecho de participación en uno de los opens internacionales que se celebren en Europa o en otro continente, con la premisa que el premio es de un máximo de 700 euros, viniendo obligados a justificar su presencia en el torneo.

Si alguno de los premiados desea canjear el open por torneos nacionales lo podrá hacer, siempre que sean torneos organizados por la Federación Española de Bolos.

8.- PROPUESTAS FEB: Aprobación por mayoría de las siguientes propuestas presentadas por la FEB:

A) ESPECIALIDAD PASABOLO TABLÓN

PARTICIPACIÓN TORNEO DE MAESTROS 2021

Un total de (8) participantes:

- Campeón y Subcampeón de los Campeonatos Autonómicos de la F. Cantabria y F. Vasca.
- (4) del Campeonato de España

B) ESPECIALIDAD BOLO PALMA

CTO. ESPAÑA 1ª CATEGORÍA SUB 23:

Retirar la dotación de premios, toda vez que se trata de un Campeonato de España. Se pagarán dietas y desplazamientos de los participantes como los demás Campeonatos Nacionales de Bolo Palma.

PARTICIPACIÓN CTOS. ESPAÑA

1 - CTO. ESPAÑA PEÑAS POR PAREJAS DE 1ª CAT.

Participación de un máximo de 10 parejas:

- Peña Campeona del año anterior
- 5 Representantes de la Fed. Cantabria.
- 1 Pareja de cada FF.AA. que dispute su propio Campeonato autonómico y en la que existan un mínimo de 2 licencias de 1ª categoría. Al objeto de que los jugadores de otras territoriales puedan defender a una Peña de su comunidad se admiten las cesiones únicamente para este Campeonato (siempre que no hayan participado en el circuito de parejas con otro club)
- Si son menos de 8 parejas, o si son numero impar, se completarán con los clasificados de F. Cantabria.

2 - COPA F.E.B.

Participación 8 equipos:

- 7 Equipos de Cantabria (los 7 primeros de la División de Honor).
- 1 Equipos de otras Territoriales (jugarán una fase previa entre ellos y el ganador disputará la COPA F.E.B.). En caso de que no haya ningún equipo de otra Territorial, el puesto lo ocupará el 8º clasificado de la Liga División de Honor de Cantabria.
- Las eliminatorias las disputarán los 8 equipos, por sorteo, en un bombo se introducirán los 4 primeros (Cabezas de serie) y en otro los 4 restantes. Se disputarán los partidos en casa del equipo que salga en primer lugar.

3 - CTO. ESPAÑA 2ª CATEGORÍA

Participación 24 jugadores :

- 19 Jugadores de Cantabria a través del CINA 2
- 5 Jugadores de otras Autonomías a través de sus Campeonatos autónomos.

No haya sustituciones.

4 - CTO. ESPAÑA 3ª CATEGORÍA

Participación 28 jugadores:

- 21 Jugadores de Cantabria a través del CINA 3.
- 7 Jugadores de otras Autonomías a través de sus Campeonatos Autónomos.

No ha sustituciones.

5 - CTO. ESPAÑA VETERANOS

Participación 20 jugadores:

- Campeón de España año anterior
- 13 Jugadores de Cantabria (Campeón Regional, Campeón Circuito de bolos y 10 CINA VET.)
- 6 Jugadores de otras Autonomías.

Puede haber sustituciones de la lista de Cantabria si son menos de 16 participantes.

6 - CTO. ESPAÑA FEMENINO

Participación 18 jugadoras:

- Campeona de España año anterior
- 15 Jugadoras por el CINA FEM.
- 2 Jugadoras de otras Autonomías.

Puede haber sustituciones de la lista de Cantabria si son menos de 16 participantes.

7 - CTO. ESPAÑA 4ª CATEGORÍA

Participación 18 jugadores:

- 14 Jugadores de la Federación Cántabra.
- 4 Jugadores de otras Autonomías

Puede haber sustituciones de la lista de Cantabria sin son menos de 16 participantes.

8 - CTO. ESPAÑA JUVENIL

Participación 16 jugadores:

- Campeón de España año anterior (si el Campeón de España no fuera Juvenil , participaría 1 jugador más de Cantabria)
- 13 jugadores de Cantabria a través del Campeonato Autonómico.
- 2 jugadores de otras Autonomías.

Puede haber sustituciones de la lista de Cantabria sin son menos de 16 participantes.

9 - CTO. ESPAÑA CADETES

Participación 16 jugadores:

- Campeón de España año anterior (si el Campeón de España no fuera Cadete , participaría 1 jugador más de Cantabria)
- 13 jugadores de Cantabria a través del Campeonato Autonómico.
- 2 jugadores de otras Autonomías.

Puede haber sustituciones de la lista de Cantabria sin son menos de 16 participantes.

10 – CTO. ESPAÑA INFANTIL

Participación 16 jugadores:

- Campeón de España año anterior (si el Campeón de España no fuera Infantil , participaría 1 jugador más de Cantabria)
- 13 jugadores de Cantabria a través del Campeonato Autonómico.
- 2 jugadores de otras Autonomías.

Puede haber sustituciones de la lista de Cantabria sin son menos de 16 participantes

9.- PROPUESTAS FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BOLOS: en relación con las propuestas presentadas por la Federación Cántabra de Bolos, se acuerda aprobar por mayoría:

-El Circuito Nacional de 1ª categoría 2021/2022.

- Para el Campeonato de España de 1º categoría 2021, serán puntuables los 3 concursos finalizados en la temporada 2020, más todos los concursos puntuables que disputen su fase final hasta el 15 de agosto de 2021.

- Serán valederos para el campeonato de España 2022, todos los concursos puntuables que se disputen en el año 2021.

- En el resto de categorías, se clasificarán un mínimo de 14 jugadores de Cantabria, siendo competencia de la FEB establecer los cupos de participación del resto de territoriales.

- Se tendrán en cuenta para la clasificación los concursos cuyas fases finales completas estén finalizadas 7 días antes de la fecha del Campeonato. En los concursos que hayan finalizado sus tiradas, pero no se haya podido jugar la fase final, se repartirán los puntos, por el orden en las tiradas de clasificación.

- Estudiar el reducir el número de CINAS-1 en función de la calidad de los concursos, haciendo un sistema de puntuación por el que solo se puedan considerar CINAS los concursos puntuables que lleguen a una puntuación mínima teniendo en cuenta criterios de organización, historia, premios...etc,

10.- PROPUESTA DE LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BOLOS RELATIVA AL ORDEN DE TIRADAS EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE 1ª CATEGORÍA: Se aprueba por mayoría desestimar la propuesta.

Y para que conste donde convenga y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Madrid, a treinta de marzo de 2021.



*ESPERANZA REVERTE CRISTINO
SECRETARIA GENERAL*

